

## Pacto para hacer compatible la pensión y la actividad privada

PSOE, PP y CiU han acordado introducir una enmienda en la ley de reforma de pensiones, que se debatirá el lunes en el Congreso, que da al traste con la orden de Trabajo sobre la incompatibilidad de cobrar pensión de jubilación y seguir ejerciendo la actividad privada.

Redacción | 23/06/2011 00:00

La orden del Ministerio de Trabajo que hace incompatible el cobro de la pensión con el ejercicio de la actividad privada en los profesionales liberales ([ver DM del 30-V-2011](#)) que debería entrar en vigor el próximo 1 de julio podría quedar en agua de borrajas.

Los grupos parlamentarios PSOE, PP y CiU han pactado una enmienda al proyecto de Ley de Aactualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social, que se debatirá formalmente el lunes en la Comisión de Trabajo e Inmigración del Congreso, para permitir que los profesionales liberales puedan seguir cobrando la pensión aunque mantengan su actividad privada, lo que anularía en la práctica la orden del Ministerio de Trabajo. Comoquiera que el proyecto de ley de reforma del sistema de pensiones debe debatirse todavía en el Senado, al que previsiblemente se remitirá la próxima semana, cabe la opción de que el Ministerio de Trabajo dé marcha atrás en algún sentido en la orden, puesto que en caso contrario entraría en vigor el 1 de julio para ser anulada en la práctica pocas semanas después.

- El acuerdo de PSOE, PP y CiU para mantener la compatibilidad se vota hoy en la Comisión de Trabajo del Congreso e irá la próxima semana al Senado

Aunque el texto completo de la norma fruto de una enmienda transaccional pactada con el PSOE a partir de sendas enmiendas del PP y de CiU todavía no es público, desde CiU se ha explicado que entre las modificaciones introducidas en el proyecto de ley que ha contado con el apoyo suficiente del resto de grupos parlamentarios figura expresamente un artículo para que "este colectivo [los autónomos] puedan compatibilizar su trabajo con una pensión siempre que sus ingresos no superen el salario mínimo en cómputo anual. A la vez, los trabajadores profesionales colegiados por cuenta propia también podrán compaginar su actividad con la percepción de una pensión". Así, aun cuando el texto final de la enmienda no se conocerá y debatirá formalmente hasta el lunes, previsiblemente la limitación de ingresos que no superen el salario mínimo no afectaría a los profesionales colegiados, sino al resto de autónomos que continuasen con su actividad y cobrasen a la vez la pensión.

El PP ha justificado también la compatibilidad del cobro de la pensión y "el ejercicio de la actividad por cuenta propia de los profesionales colegiados" argumentando que desde la orden de enero de 1967 se ha mantenido esta compatibilidad y que la reforma del Pacto de Toledo sobre las pensiones en enero de 2011, invitaba textualmente a "introducir esquemas de mayor permeabilidad y convivencia entre la vida activa y pasiva que permitan e incrementen la coexistencia entre salario y pensión".

### **Compatibilidad**

El PP argumenta además que "resulta llamativo que sea precisamente ahora, tras la aprobación de tal recomendación del renovado Pacto de Toledo, que el Gobierno apruebe la orden del 23 de mayo sobre régimen de incompatibilidad de la percepción de la pensión de jubilación con la actividad por cuenta propia por los profesionales colegiados. Ello supone en la práctica una restricción de la libertad de opción que hasta ahora tenían estos profesionales [...] algo ilógico e incoherente [...] que sólo puede tener un objetivo recaudatorio en la medida en la que pueda ahorrarse las pensiones de jubilación en los que decidan permanecer en activo, y eso resulta inaceptable".

Diario Médico

<http://www.diariomedico.com/2011/06/24/area-profesional/sanidad/pacto-para-hacer-compatible-pension-y-actividad-privada>